

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo de Alimentos.

REF. Radicado. 44-001-31-10-001-2023-00168-00.

Demandante. MERCEDES MATILDE MEJIA LARRADA, contra OSCAR JAID RHENALS MANGONES

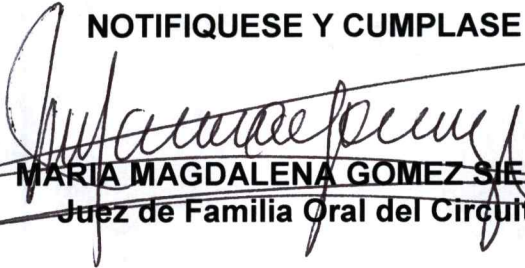
Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al Tesorero Pagador de la Policía Nacional, donde labora el demandado, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden emitida por este despacho, en el sentido de Embargar y Retener el treinta (30%) porcientos del salario que reciba el demandado señor OSCAR JAID RHENALS MANGONES, identificado con la C.C. No. 1,124.009.999, como miembro activo de la Policía Nacional, hasta completar la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$39.739,089.00), comunicado mediante oficio No. 0450 de fecha Junio 7 de 2023.

Por Secretaría librese el correspondiente oficio a la entidad donde labora el demandado, advirtiéndolo las sanciones de ley que acarrea la omisión a orden judicial.

ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el Doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, al doctor CRISPULO DIAZ MELO.

RECONOCER personería jurídica al doctor CRISPULO DIAZ MELO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora MERCEDES MATILDE MEJIA LARRADA, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito